

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU
Y DEL SAN JORGE – CVS**

AUTO N° 119

FECHA: 10 JUN. 2019

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008, y las modificaciones hechas en la Resolución 14165 del 30 de Abril del 2010, y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que Mediante oficio con radicado N° 1968 del 12 de abril de 2019, el señor ANDRES FELIPE LORA JIMENEZ, en calidad de Coordinador ciudad verde de la alcaldía de Montería, en atención a la solicitud de la señora LEDYS ISABEL HERNANDEZ RAMIREZ, solicita a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, visita para determinar el estado de unos árboles de gran altura, los cuales interfieren con las líneas de alta tensión, ubicado en la calle 28 N° 8 – 42 Barrio Centro, en la Ciudad de Montería.

Que, el señor ANDRES FELIPE LORA JIMENEZ, en calidad de Coordinador ciudad verde de la alcaldía de Montería presentó solicitud formal ante la CAR-CVS, anexando:

- Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal
- Solicitud formal ante la CAR-CVS
- Solicitud firmada por la señora Ledys Hernández R.

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el **Artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias** establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o ✓

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE - CVS**

RESOLUCIÓN N° 1 1 3

FECHA: 12 JUN. 2019

"Por la cual se autoriza un aprovechamiento forestal de UN (01) árboles Aislados".

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO
AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008, y las modificaciones hechas en la Resolución 14165 del 30 de Abril del 2010, y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Mediante oficio con radicado N° 1968 del 12 abril de 2019, el Señor **ANDRES FELIPE LORA JIMENEZ**, en calidad de Coordinador Ciudad Verde de la Alcaldía de Montería en atención a la solicitud de la **LEDYS ISABEL HERNANDEZ RAMIREZ**, solicitó a la CAR - CVS permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, el cual se encuentra ubicado en la calle 28 N° 8 - 42, Barrio Centro, en la ciudad de Montería.

Según el oficio radicado N° 1968 del 12 de abril de 2019, el Señor **ANDRES FELIPE LORA JIMENEZ**, en calidad de Coordinador Ciudad Verde de la Alcaldía de Montería, anexo:

- Formulario Único Nacional De Solicitud De Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados.
- Solicitud formal ante la CAR – CVS
- Solicitud firmada por la señora Ledys Hernandez.

Mediante Auto de Inicio número 119 del 10 de junio del año 2019, se dio inicio a trámite administrativo de aprovechamiento forestal arboles aislados.

Mediante la resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008, "Por la cual se reglamenta el acuerdo No. 94 de Agosto 12 de 2008, se asignan unas funciones para aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones a cargo de la subsedes de la Corporación", se desarrollo la delegación y reglamentación autorizada mediante el acuerdo No. 94 de 12 de Agosto de 2008.

Mediante la resolución No. 1.4165 de 30 de abril de 2010, por medio de la cual se modifica la resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008 y se asignan unas funciones del jefe de la Unidad Forestal hacia el funcionario de la División de Calidad Ambiental de la Corporación.

Que mediante la resolución N° 2-3307 del 27 de abril de 2017, por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones N° 1.2501 de 25 de Agosto del 2008 y N° 1-4165 del 30 de Abril del 2010, a través de las cuales se asignan unas funciones para el aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones en el sentido